

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso a Despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que el apoderado de la parte demandada en pertenencia, demandante en reconvención, allegó memorial a través del cual manifiesta que descurre el traslado de la contestación ofrecida por Diego Bladimir Orozco Jiménez.

Sírvase proveer. Manizales, 10 de agosto de 2020.



LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO QUINTO CIVIL CIRCUITO

Manizales, dieciocho (18) de agosto de dos mil veinte (2020)

Proceso: VERBAL PERTENENCIA CON RECONVENCION
Demandante: DIEGO BLADIMIR OROZCO JIMENEZ
Demandados: GONZALO ALBEIRO RESTREPO CEBALLOS
Radicado: 17001-31-03-005-2018-00200-00

Atendiendo a la información consignada en la constancia de secretaría que antecede que da cuenta que el apoderado de la parte demandada en pertenencia se pronunció sobre la contestación a la demanda en reconvencción efectuada por el demandado en dicho trámite, se declara que la misma es extemporánea por anticipación, en tanto por secretaria no se ha corrido el traslado de que tratan los artículos 110 y 370 del C.G.P.

Una vez se haya procedido a ello, podrá el profesional del derecho hacer uso de la facultad legal consagrada en el último de los cánones referidos, por ahora, como ya se indicó, se declara extemporánea y se agregará al expediente sin imprimir trámite alguno.

NOTIFÍQUESE

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZA**

Firmado Por:

**JULIANA SALAZAR LONDOÑO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto

reglamentario 2364/12

Código de verificación:

50e514016f73c7e7b4825624835f7292b1431b99213ba548816ac11171602ced

Documento generado en 18/08/2020 03:59:09 p.m.